

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al control del comercio y al marcado

Emisión electrónica de permisos

CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PARA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE PERMISOS

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 13ª reunión (CoP13, Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes discutió una serie de asuntos relacionados con la utilización de sistemas informáticos para atender a las obligaciones estipuladas en la Convención y en las resoluciones y decisiones afines (véase el documento CoP13 Doc. 45). Varias Partes expresaron la opinión de que el desarrollo de un sistema de concesión electrónica de licencias contribuiría en gran medida a la tramitación de las solicitudes CITES, la emisión electrónica de permisos y el cotejo y difusión de información sobre el comercio CITES.
3. La emisión electrónica de permisos fue examinada ulteriormente por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), en la que las Partes adoptaron la Decisión 14.56 dirigida a la Secretaría y en virtud de la cual ésta preparará, en cooperación con el Grupo de trabajo sobre el uso de tecnologías de la información y sistemas electrónicos del Comité Permanente, un conjunto de instrumentos basado en un CD-ROM y en la web sobre sistemas de emisión electrónica de permisos, para su examen en la 57ª reunión del Comité Permanente. Ese conjunto de instrumentos debería incluir:
 - a) *asesoramiento sobre el uso de formatos, protocolos y normas comunes de intercambio de información para uso en sistemas de emisión electrónica de permisos;*
 - b) *asesoramiento sobre el uso de firmas electrónicas y otras medidas de seguridad electrónicas;*
 - c) *asesoramiento sobre el desarrollo y la aplicación de proyectos piloto de intercambio de información interoperable sobre sistemas de emisión electrónica de permisos;*
 - d) *una lista de las Partes que estén dispuestas a ayudar a los países menos adelantados a desarrollar sistemas de emisión electrónica de permisos;*
 - e) *una lista de las Partes que utilizan actualmente sistemas de emisión electrónica de permisos; e*
 - f) *información sobre cualesquiera novedades en el uso de documentos electrónicos por organizaciones pertinentes.*
4. En la Decisión 14.57 se estipula que la Secretaría colaborará con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA para impulsar el ulterior desarrollo y difusión de instrumentos de soporte lógico, basados en Internet.

5. Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la Decisión 14.56 se recibieron en septiembre de 2008. En consecuencia, no fue posible concluir el proyecto de conjunto de instrumentos relativo a la emisión electrónica de permisos a tiempo para su examen por el Comité Permanente en sus 57ª y 58ª reuniones (Ginebra, julio de 2008 y julio de 2009). La Secretaría da las gracias a la Comunidad Europea y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber proporcionado financiación en apoyo de las actividades de la Secretaría y el Grupo de trabajo sobre el uso de tecnologías de la información y sistemas electrónicos. El proyecto de conjunto de instrumentos (disponible únicamente en inglés) se proporciona separadamente.

Progresos logrados en cuanto al cumplimiento de las Decisiones 14.56 y 14.57

6. La Secretaría se reunió primeramente con el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU)¹, con el fin de informarse acerca de las nuevas normas internacionales preparadas para mejorar la capacidad de los gobiernos, empresas y órganos de comercio y administrativos de los países desarrollados, en desarrollo y con economías en transición, para intercambiar eficazmente productos y los correspondientes servicios. Los debates se centraron, igualmente, en la preparación de métodos para facilitar los procesos, procedimientos y transacciones de comercio, incluida la correspondiente utilización de tecnologías de información.
7. Se entró en contacto con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para recabar información sobre la versión 2 de Modelo de Datos Aduaneros de la OMA y la versión 3 del Modelo de Datos Aduaneros de la OMA, así como sobre su pertinencia para la preparación de permisos y certificados electrónicos CITES. El Modelo de Datos Aduaneros de la OMA establece un conjunto internacional normalizado de datos armonizados que responde a las necesidades de los gobiernos en materia de comercio internacional y atiende exclusivamente a los requisitos de un entorno automatizado. Asimismo el modelo de datos proporciona a las Partes en el Convenio de Kyoto² revisado una norma aduanera mundial para aplicar disposiciones referentes a los requisitos reducidos de datos y a la presentación electrónica de declaraciones y documentación de apoyo.
8. La Secretaría se reunió con la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) para examinar la posibilidad de colaborar con su proyecto de flete electrónico³. Ese proyecto es una iniciativa que impulsa a la IATA en relación con la cadena de suministro de carga aérea, en la que participan transportistas, transitarios, consignatarios, expedidores, agentes aduaneros y autoridades aduaneras. La iniciativa permite reemplazar los documentos en papel por mensajes electrónicos, reduciendo así los costos, y mejorando los tiempos de tránsito, la exactitud y la competitividad del flete aéreo.
9. Con arreglo al párrafo c) de la Decisión 14.55, el Grupo de trabajo sobre el uso de tecnologías de la información y sistemas electrónicos trabaja en estrecha colaboración con la Secretaría para preparar directrices en cuanto a la utilización de formatos comunes de intercambio de información, protocolos, normas y firmas electrónicas. Ese trabajo se ha facilitado en gran medida, debido al proyecto conjunto ejecutado por Suiza y el Reino Unido para intercambiar información electrónica sobre permisos y certificados CITES⁴ y al recurso dentro de ese proyecto a las recomendaciones sobre formatos, protocolos y normas publicadas en el marco del conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES.
10. Por lo que hace a la Decisión Conf. 14.57, la participación del PNUMA-CMCM en el Grupo de trabajo ha promovido el trabajo de colaboración en lo que concierne al desarrollo y difusión de herramientas de soporte lógico basadas en Internet. El PNUMA-CMCM ha mantenido estrechas relaciones de colaboración con el Grupo de trabajo y la Secretaría en lo que respecta a la preparación de un proyecto para facilitar la emisión, el intercambio y la verificación por vía electrónica de datos sobre permisos CITES entre Autoridades Administrativas.
11. Hasta el momento, el Grupo de trabajo ha celebrado tres reuniones, que tuvieron lugar, respectivamente, en Berna y Bristol en 2008 y en Ginebra en 2009, para examinar la ejecución del proyecto conjunto de Suiza y el Reino Unido, y preparar el conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES y las enmiendas de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14), *Permisos y certificados*, a fin de

¹ <http://www.unece.org/cefact/about.htm>.

² *Convención Internacional sobre la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros.*

³ <http://www.iata.org/stb/efreight>.

⁴ *Este proyecto se describe en el N° 18 de "CITES en el Mundo".*

introducir sistemas de emisión electrónica de permisos y otras cuestiones afines. Está previsto celebrar una reunión antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (Doha, 13-25 de marzo de 2010) para abordar los asuntos pendientes.

12. La Secretaría ha tenido la oportunidad de participar en un Simposio de la APEC (*Symposium on Data Harmonization towards Single Window Paperless Environment*) que se celebró los días 19 y 20 de enero de 2009 en Bangkok, Tailandia. En el Simposio la Secretaría se reunió con los representantes del CEFAC-ONU y las autoridades de Tailandia para implementar una ventanilla⁵ única nacional, así como con los miembros del Grupo de trabajo de la OMA encargado de elaborar el Modelo de Datos Aduaneros de la OMA. La Secretaría da las gracias a Tailandia y al CEFAC-ONU por el asesoramiento prestado en cuanto a la armonización del conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES conforme a las correspondientes normas internacionales.
13. Para mantener informadas a las Partes acerca de la preparación de sistemas de emisión electrónica de permisos, la Secretaría publicó un número del boletín oficial de las Partes, la "CITES en el Mundo", que se consagró íntegramente a la emisión electrónica de permisos⁶. Integrado por seis artículos, dos de los cuales han sido preparados por miembros del Grupo de trabajo sobre el uso de tecnologías de la información y sistemas electrónicos del Comité Permanente, este número brinda información sobre lo siguiente: un proyecto conjunto de las Autoridades Administrativas para intercambiar datos sobre permisos, la puesta en práctica de un sistema nacional de emisión electrónica de permisos, las nuevas iniciativas lanzadas por organizaciones internacionales para facilitar el comercio y una serie de nuevos proyectos y normas internacionales que pueden incidir en el desarrollo de sistemas nacionales.

Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES

14. Después de la CoP14, la Secretaría empezó a recoger información y entrar en contacto con los actores clave que trabajan en la esfera del comercio electrónico. Sin embargo, el trabajo sustantivo sobre el conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES, sólo se inició en septiembre de 2008, una vez recibido el generoso apoyo financiero de la Comunidad Europea y después de haberse utilizado los fondos restantes del Reino Unido.
15. En la fase de planificación y diseño del conjunto de instrumentos, la Secretaría y el Grupo de trabajo hicieron frente a tres grandes problemas. En primer lugar, había que armonizar el conjunto de instrumentos y éste debía ser conforme con los procedimientos de emisión en papel de permisos, para que las Partes pudieran optar por los nuevos sistemas de emisión electrónica de permisos o utilizar los sistemas existentes basados en papel. En segundo término, era necesario cumplir las reglas y normas internacionales, especialmente las preparadas por el CEFAC-ONU y la OMA, para hacer posible la integración con los proyectos nacionales tendentes a establecer iniciativas de ventanilla única. Por último, el conjunto de instrumentos debía diseñarse con suficiente flexibilidad para tener en cuenta el futuro desarrollo de las reglas y normas internacionales.
16. El conjunto de instrumentos se desarrolló en dos fases. En la primera de éstas se preparó el modelo de referencia CITES, lo que entrañaba la determinación de las correspondencias entre el permiso o el certificado normales CITES, señalados en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14) y la Biblioteca de Componentes Básicos (CCL) del CEFAC y la versión 2⁷ del Modelo de Datos Aduaneros de la OMA. La Biblioteca es una norma universal que permite describir semánticamente los documentos utilizados en el comercio electrónico. Los bloques constitutivos que se emplean para escribir el permiso y certificado normales CITES son actualmente parte integrante de la CCL⁸.
17. En la segunda etapa se trataba de generar un sistema XML (lenguaje extensible de marcas) para intercambiar datos sobre permisos electrónicos. Este sistema permite a los encargados del desarrollo de

⁵ Una ventanilla única es un servicio que permite a los participantes en el comercio introducir información y documentación normalizadas únicamente por un solo punto de entrada para cumplimentar todos los requisitos de importación, exportación y reglamentación de tránsito. Como la información del tránsito es electrónica, únicamente es necesario comunicar los datos una sola vez.

⁶ Nº 18 de la "CITES en el Mundo": La CITES y el advenimiento de la concesión electrónica de permisos (<http://www.cites.org/eng/news/world/18.pdf>).

⁷ La versión 3 del Modelo de Datos Aduaneros de la OMA se alinearán con la CCL, lo que facilitará en gran medida el establecimiento de correspondencias entre los documentos y estas normas.

⁸ El grupo del equipo de armonización del Grupo sobre Comercio Internacional y Procesos Empresariales (TBG17) del CEFAC-ONU procesó con éxito el permiso y el certificado normales CITES, que se incluirán en la próxima versión de la CCL, que está previsto publicar antes de fines de 2009.

sistemas de permisos electrónicos organizar sus datos con arreglo a las descripciones semánticas incorporadas en la Biblioteca. Dicho de otro modo, las Partes que utilizan la Biblioteca pueden describir sus documentos recurriendo a una semántica similar y generar un sistema XML específico para uso propio.

18. Como los permisos descritos mediante el sistema XML comparten elementos semánticos y sintácticos comunes, pueden intercambiarse más fácilmente entre sistemas informáticos externos. La mayoría de las iniciativas internacionales que tienden a automatizar el intercambio de datos comerciales, convirtiendo documentación en papel en datos digitales, utilizan también la Biblioteca y XML. Los permisos y certificados electrónicos CITES que sigan este enfoque podrán armonizarse más fácilmente con las iniciativas nacionales e internacionales, especialmente en entornos de comercio internacional de ventanilla única.
19. El conjunto de instrumentos permite abordar algunos de los problemas que plantean la seguridad y la firma electrónica, así como ofrecer asesoramiento a las Partes que desean aplicar esos sistemas.
20. La Secretaría agradece las contribuciones y el asesoramiento aportados por el Grupo de trabajo en lo que concierne a la preparación y examen del conjunto de instrumentos, y da las gracias a Suiza y al Reino Unido por los esfuerzos que han desplegado para ejecutar un proyecto conjunto basado en las recomendaciones incluidas en el conjunto de instrumentos. La Secretaría extiende su agradecimiento a Suiza por el apoyo técnico que este país le ha prestado para elaborar el conjunto de instrumentos.

Conclusiones

21. El conjunto de instrumentos de emisión electrónica de permisos CITES proporciona a las Partes que hayan desarrollado o se encuentren desarrollando sistemas de emisión electrónica de permisos orientación acerca de la compatibilidad entre los sistemas nacionales de emisión electrónica de permisos y el cumplimiento de las especificaciones y normas internacionales. Esto contribuirá a evitar la duplicación de esfuerzos y permitirá intercambiar oportunamente datos sobre permisos electrónicos.
22. Las Partes pueden empezar ya a utilizar las recomendaciones contenidas en el conjunto de instrumentos para intercambiar por vía electrónica datos sobre permisos, si así lo desean. Por otra parte, estas recomendaciones hacen innecesario convenir en especificaciones y normas al aplicar procedimientos de intercambio electrónico. En el plano internacional, las Partes pueden integrar los permisos electrónicos CITES en iniciativas de ventanilla única, lo que facilitaría los procedimientos de comercio. Así por ejemplo, la IATA aplica en su iniciativa de flete electrónico una estrategia similar y utiliza normas idénticas a las del conjunto de instrumentos. En consecuencia, cabría la posibilidad de que las Partes aplicasen las recomendaciones contenidas en el conjunto de instrumentos para participar en el programa de flete electrónico.
23. Por otra parte, el conjunto de instrumentos representa un nuevo nivel de cooperación entre la CITES y las organizaciones e iniciativas, y tiene por objeto facilitar el comercio, garantizar una mayor seguridad, reducir a un mínimo el fraude y armonizar la documentación sobre comercio internacional. A medida que las Partes adopten nuevas iniciativas, entre otras, la ventanilla única, y exijan documentación electrónica como requisito indispensable para el comercio internacional, la CITES estará en condiciones de adaptarse rápidamente, sin dejar por ello de contribuir a estos nuevos hechos e iniciativas.

Recomendaciones

24. Para permitir que las Partes desarrollen sistemas de emisión electrónica de permisos CITES compatibles y conformes con las especificaciones y normas internacionales, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión consignados en el Anexo.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En relación con la emisión electrónica de permisos

Dirigida a las Partes

- 15.XX Las Partes deberían utilizar el conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES que figura en el sitio web CITES, para desarrollar o actualizar sus sistemas nacionales de emisión electrónica de permisos.

Dirigida al Comité Permanente

- 15.XX El Comité Permanente ampliará el mandato de su Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos para desempeñar las siguientes tareas:
- a) compilar información de las Partes y las organizaciones e iniciativas pertinentes sobre la reciente evolución de los sistemas de emisión electrónica de permisos, y comunicar esa información a la Secretaría, con miras a su posible inclusión en el conjunto de instrumentos;
 - b) colaborar con la Secretaría para actualizar el conjunto de instrumentos con la nueva información relacionada con la utilización de formatos comunes de intercambio de información, protocolos, especificaciones y firmas electrónicas;
 - c) promover el desarrollo y la utilización por las Partes de sistemas de emisión electrónica de permisos;
 - d) examinar la forma en que la emisión electrónica de permisos puede contribuir a garantizar el comercio electrónico legal de especímenes de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES;
 - e) invitar a las organizaciones competentes que poseen conocimientos sobre los sistemas de emisión electrónica de permisos a participar en el Grupo de trabajo; e
 - f) informar al Comité Permanente en sus reuniones ordinarias sobre los resultados de su labor.

Dirigida a la Secretaría

- 15.XX En colaboración con el Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos, la Secretaría:
- a) actualizará el conjunto de instrumentos electrónicos de la CITES con arreglo a las nuevas especificaciones y normas de emisión electrónica de permisos;
 - b) colaborará con las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes en lo que respecta a los sistemas de emisión electrónica de permisos para sensibilizar acerca de los procedimientos empresariales y los requisitos en materia de permisos CITES, y
 - c) organizará talleres de fomento de capacidad para ayudar a las Partes a utilizar el conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES, a fin de que desarrollen, apliquen y actualicen sistemas de emisión electrónica de permisos.